

Información sobre su categorización como cliente **MINORISTA**

Azvalor.

Asset

Management

La Sección 1ª del Capítulo I del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, establece la necesidad de asignar a todos los clientes una de las categorías recogidas en la Directiva Europea de Mercados Financieros (MiFID), con la finalidad de dar a cada cliente el grado de protección adecuado y adaptar el servicio de inversión que le prestemos a sus necesidades.

La clasificación, a grandes rasgos, contempla las siguientes categorías:

- **Clientes Minoristas:** particulares, autónomos, PYMES, etc.
- **Clientes Profesionales:** clientes con los conocimientos y experiencia y cualificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente sus riesgos.
- **Contrapartes Elegibles:** subgrupo de clientes profesionales que engloba fundamentalmente a las entidades financieras autorizadas.

En aplicación de esta normativa, Azvalor Asset Management SGIIIC, S.A., con la finalidad de concederle los derechos de protección más adecuados para usted, ha procedido a clasificarle como **CLIENTE MINORISTA** en su relación con nuestra Sociedad, indicándole que ese es el tipo de cliente que goza del mayor grado de protección.

Tiene derecho a recibir amplia información antes y después de contratar los productos que comercializamos o recibir los servicios de inversión que le prestamos, a ser evaluado por nuestra Sociedad mediante la aplicación de un test que

determine la adecuación o idoneidad del producto o servicio a su experiencia y conocimiento o a su perfil, y a que sus órdenes sean transmitidas o ejecutadas siguiendo una política de mejor ejecución y una adecuada gestión de las órdenes.

Le informamos que le asiste el derecho a exigir una clasificación distinta, sobre la base del análisis de nueva información que nos proporcione en relación con el volumen de operaciones realizadas, el valor de la cartera o su conocimiento contrastado sobre el sector financiero.

Si desea ser tratado como cliente profesional, perdería parte de sus derechos de protección, en especial los referidos a la información a recibir o a la aplicación de los test señalados.

Si así lo decide, deberá solicitarlo por escrito, y será informado en detalle por la misma vía de las protecciones y posibles derechos de los que se vería privado. Tras evaluar si posee el grado de experiencia y conocimiento y cualificación que la normativa indica, le comunicaremos la decisión que adoptemos.

Por último, le comunicamos que debe declarar por escrito que conoce las consecuencias derivadas de su renuncia a la clasificación como cliente minorista.